



Resolución Jefatural N° 00291-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 19 de diciembre de 2024

VISTOS:

La solicitud de licencia sin goce de haber de la servidora Doris Mercedes Luey Dioses a través de la Carta Nro. 004-2024-DMLD de fecha 10 de diciembre de 2024, el Informe Nro. 0431-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-UFTES de fecha 16 de diciembre de 2024 y los Convenios Colectivo 2022-2023 y 2024-2025, suscritos entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el SINATPSI;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa como derecho de la persona "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito y dentro del plazo legal;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo Nro. 1057, modificado por la Ley Nro. 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales", en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo Nro. 276 o del régimen del Decreto Legislativo Nro. 728);

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la Resolución Directoral Nro. 0166-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de abril de 2016, la cual aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, prescribe que la licencia es la autorización, que por motivos justificados, otorga el Programa al servidor para ausentarse de su centro de trabajo uno o más días, y que el trámite de licencia se realiza con la presentación de la solicitud o comunicación al jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad por escrito, para posteriormente derivarla al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento;

Que, los Convenios Colectivos suscritos entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Programa Subsectorial de Irrigaciones; señalan entre sus acuerdos, el de "otorgar hasta 1 año de licencia sin goce de haber cuando el trabajador sindicalizado solicite su reserva de plaza, dentro del año fiscal, asimismo, dicha licencia será otorgada hasta por cinco (05) años consecutivos (...);

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta Nro. 004-2024-DMLD de fecha 10 de diciembre de 2024, la servidora Doris Mercedes Luey Dioses, Asistente en Finanzas de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; solicita el otorgamiento de una licencia sin goce de haber por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante Informe Nro. 0431-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFTES, de fecha 16 de diciembre de 2024, el encargado de la Unidad Funcional de Tesorería del Programa Subsectorial de Irrigaciones, emite conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora;

Que, de la revisión del procedimiento para el trámite de la licencia solicitada; está conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, asimismo, la servidora cumple con la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, toda vez que suscribió el Contrato Administrativo de Servicios Nro. 054-2019-CAS-MINAGRI-PSI, en el cargo de Asistente en Finanzas, desde el 23 de diciembre de 2019 a la fecha;

Con el visto de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y estando a las funciones conferidas en el numeral 4.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora PSI, aprobada mediante Resolución Ministerial Nro. 0084-2020-MINAGRI y en el artículo 3 de la Resolución Directoral Nro. 003-2024-MIDAGRI-PSI, de fecha 10 de enero de 2024 de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora **Doris Mercedes Luey Dioses**, Asistente en Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones, por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme los fundamentos señalados.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES